

101 150477



Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 138 - 2024-DGA-CR

Lima, 15 MAYO 2024

VISTOS:

La Resolución N° 014-2024-DGA-CR, el Oficio N° 101-2024-REGPOL-CUS-DIVOPUS-C/COM.SECT.QUIS./C.HU.ADM. del Comisario de la Comisaría PNP del distrito de Huaró - Región Policial Cusco, el Oficio N° 309-2024-REGPOL CUS/DIVOPUS-DUE-USEGE-Adm del jefe de la Unidad de Seguridad del Estado de la Región Policial Cusco, el Informe N° 072-2024-AAB-DA-DGA/CR del jefe del Área de Administración de Bienes, el Informe Técnico N° 005-2024-AAB-DA-DGA/CR del Especialista del Área de Administración de Bienes, el Informe N° 978-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

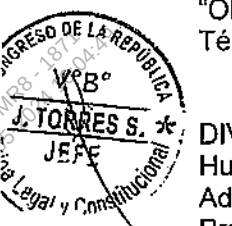
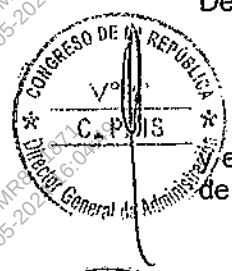
Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 014-2024-DGA-CR, de fecha 16 de enero de 2024, aprobó la baja de tres (03) unidades de bienes de cómputo, conformados por tres (03) equipos multifuncionales, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 001-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 101-2024-REGPOL-CUS-DIVOPUS-C/COM.SECT.QUIS./C.HU.ADM. del Comisario de la Comisaría PNP del distrito de Huaró - Región Policial Cusco y el Oficio N° 309-2024-REGPOL CUS/DIVOPUS-DUE-USEGE-Adm del jefe de la Unidad de Seguridad del Estado de la Región Policial Cusco, solicitan a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de equipos multifuncionales a favor de las mencionadas Instituciones en mención.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 13 de mayo de 2024, del Especialista del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que dos (02) unidades de equipo multifuncional, cuyas características se detallan en el anexo del mencionado informe, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de las mencionadas Instituciones.



Congreso de la República

Que, mediante Informe N° 978-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 005-2024-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de dos (02) unidades de equipos multifuncionales, descritos en el Informe Técnico N° 005-2024-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

BENEFICIARIO	INSTITUCION	CANTIDAD	REGISTRO
01	Comisaria PNP Huaro, Región Policia Cusco.	01 unidad	101837
02	Unidad de Seguridad del Estado de la Región Policial Cusco.	01 unidad	101878

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL	
Pase A:	☒ A. Asesoría Jurídica
	☐ A. Defensa de las Leyes
Para:	conocimiento
Fecha:	15 MAYO 2024